

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP- IT- ME- 6682/2024 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° ResIn- IT- DD- 81/2024 solicita la designación del Arquitecto LUIS MARCELO DE INNOCENTIIS en 12 (doce) hs cátedra (732) en las asignaturas "Acondicionamiento Físico II" de 6° MMO "A y B" y "Acondicionamiento Físico III" de 7° MMO "A y B" con 6 (seis) hs en cada curso, del Ciclo Profesional, a partir del 5 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir la vacante producida por la jubilación del Arquitecto Adrián Valoys.

Que el dictamen de la Comisión Asesora que realizó el estudio de antecedentes aconsejó en el 1° lugar del Orden de mérito al Arquitecto LUIS MARCELO DE INNOCENTIIS.

Que con las atribuciones que le otorgan los Artículos 40° y 43° de la Resolución 411/03, el Director le ofreció la asignatura "Acondicionamiento Físico II" de 6° MMO "A y B" y "Acondicionamiento Físico III" de 7° MMO "A y B" con (seis) hs. cátedra (732) en cada curso al Arquitecto LUIS MARCELO DE INNOCENTIIS, quien aceptó.

Que los concursos de ambas asignaturas se tramitan en los Expedientes:

IT- ME- 5668/2023 y IT- ME- 4638/2023.

Que por Nota DGPRES N°337/2024 se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Arquitecto **LUIS MARCELO DE INNOCENTIIS**, D.N.I N° 23.117.002, como Docente Interino en 12 (doce) horas cátedra (732) en las asignaturas "Acondicionamiento Físico II" de 6º MMO "A y B" y "Acondicionamiento Físico III" de 7º MMO "A y B" con 6 (seis) hs en cada curso, del Instituto Técnico, a partir del 5 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducara automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Sudocu

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 12858 / 2024

Hoja de firmas